

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3013/2013**

La Paz, 24 de octubre de 2013

**VISTOS:**

La nota DAF 4381/2013 de 22 de octubre de 2013, emitida por la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, por la cual indica que en atención al inciso g), artículo 37 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y en cumplimiento al sub numeral 4.2, numeral 4, Parte I del Documento Base de Contratación de Licitación Pública Nacional, con código interno **ANH-DCOD-LPN-B N° 019/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE CUADRATRACKS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con **CUCE 13-0207-04-412527-1-1"**, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación, integrando cuatro (4) enmiendas realizadas en la Reunión de Aclaración, respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 2586/2013 de 25 de septiembre de 2013 se resuelve *"Autorizar, la adquisición de 10 cuadratracks, para la Dirección de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones vigentes"*.

Que, mediante nota DCOD 2184/2013 de 02 de octubre de 2013, el Director de Coordinación Distrital a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita a la Directora de Administración y Finanzas se emita la certificación presupuestaria y, si corresponde, se autorice el inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CUADRATRACKS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES"**, adjuntando para tal efecto el Formulario FS-CBS N° DCOD 1006/2013, así como las especificaciones técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial y la copia de la programación del POA.

Que, en fecha 05 de octubre de 2013, se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF/AP/CERT/1085/2013, por la cual se certifica que existe asignación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE CUADRATRACKS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES"**.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 09 de octubre de 2013 (Número de Confirmación: 1200340), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 13 de octubre de 2013 en dos periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, en fecha 16 de octubre de 2013 a horas 09:00, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC) y asistieron los siguientes potenciales proponentes:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | EMPRESA      |
|----|---------------------|--------------|
| 1  | NOSIGLIA SPORT      | César Cortéz |

Que, de acuerdo con el Acta de Reunión de Aclaración, hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, es decir, hasta fecha 14 de octubre de 2013, horas 17:30, no se recibió consultas escritas.



Que, durante la Reunión de Aclaración, la empresa **NOSIGLIA SPORT**, realizó las respectivas consultas, como se detalla a continuación:

**NOSIGLIA SPORT**

1. **En el punto 2.1. motor inciso c) en potencia máxima mínimo solicitan 35 HP, solicitamos se pueda modificar a 30 HP?**  
**Respuesta:** Si, se acepta el requerimiento, se realizará la enmienda correspondiente.
2. **En el inciso e) Capacidad de depósito de combustible: 17 litros mínimo, solicitamos se pueda modificar a 16 litros?**  
**Respuesta:** Si, se acepta el requerimiento, se realizará la enmienda correspondiente.
3. **En el punto 2.2. transmisión automática, solicitamos se modifique automática y secuencial?**  
**Respuesta:** Si, se acepta el requerimiento, se realizará la enmienda correspondiente.
4. **En el 2.8. instrumentos, solicita guiñadores, los cuadratracks no llevan los mismos, solicitamos retirar el término guiñadores?**  
**Respuesta:** Si, se acepta el requerimiento, se realizará la enmienda correspondiente.
5. **En el 3.11. a que hace referencia el D.S. 28963**  
**Respuesta:** Se refiere a la normativa de importación, favor remitirse a la norma señalada.

Que, no existiendo mayores consultas la Reunión de Aclaración concluyó en fecha 16 de octubre de 2013 a horas 10:00, de lo cual se evidencia que **hubieron cuatro (4) Enmiendas** al Documento Base de Contratación.

Que, mediante nota DCOD 2288/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, el Director de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita realizar enmiendas al proceso de contratación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – (DBC) en el punto 4.2 establece que: *"El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS"*.

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación con código interno **ANH-DCOD-LPN-B-N° 019/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE CUADRATRACKS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con **CUCE 13-0207-04-412527-1-1"**, **con enmiendas.**

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sáhónero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.



**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código interno **ANH-DCOD-LPN-B-N° 019/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE CUADRATRACKS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GLP EN GARRAFAS EN LAS UNIDADES DISTRITALES"**, con las siguientes enmiendas.

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>ENMIENDA 1</b>   |   |
| <b>Antes decía:</b> |   |
| 2.1. Motor          | <b>c) Potencia máxima:</b> Mínimo 35 hp.  |
| <b>Debe decir:</b>  |   |
| 2.1. Motor          | <b>c) Potencia máxima:</b> Mínimo 30 hp.  |
| <b>ENMIENDA 2</b>   |   |
| <b>Antes decía:</b> |   |
| 2.1. Motor          | <b>e) Capacidad de depósito de combustible:</b> 17 litros mínimo.                             |
| <b>Debe decir:</b>  |   |
| 2.1 Motor           | <b>e) Capacidad de depósito de combustible:</b> 16 litros mínimo                              |
| <b>ENMIENDA 3</b>   |   |
| <b>Antes decía</b>  |   |
| 2.2. Transmisión    | <b>a) Tipo de transmisión:</b> Automática   |
| <b>Debe decir</b>   |   |
| 2.2. Transmisión    | <b>a) Tipo de transmisión:</b> Automática y secuencial  |
| <b>ENMIENDA 4</b>   |   |
| <b>Antes decía</b>  |   |
| 2.8. Instrumentos   | Velocímetro, contador de kilometraje, luces alta y neutro, quifadores y espejos retrovisores. |
| <b>Debe decir</b>   |   |
| 2.8. Instrumentos   | Velocímetro, contador de kilometraje, luces alta y neutro, espejos retrovisores.              |

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Veima Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE LICITACION PUBLICA RPU  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dra. Lidya Helen Guzmán Rojas  
ASESORA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS